

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Tres renglones y código QR de la página 1 de 15 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular y número OCR de credencial de elector, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

C. ALEJANDRO GONZALEZ GARCÍA

PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LUZ MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL, CARMEN,
JOSÉ ARTURO Y PLÁCIDA DE APELLIDOS GONZÁLEZ SÁNCHEZ

MACARIO M. HERNÁNDEZ NO. 30, BARRIO CHICO

TLAXCO

90250 MUNICIPIO DE TLAXCO, TLAXCALA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Noviembre de 2016, al dictamen jurídico positivo N° DFT/UJ/038/2016 de fecha 30 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo N° SN de fecha 13 de Febrero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 06 de Diciembre de 2016, y que habiendo transcurrido los diez días hábiles para emitirla, conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN RESTANTE DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN II)	Tlaxco	Tlaxcala	ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN I)	Tlaxco	Tlaxcala	LUZ MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN III)	Tlaxco	Tlaxcala	JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN IV)	Tlaxco	Tlaxcala	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN V)	Tlaxco	Tlaxcala	CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI)	Tlaxco	Tlaxcala	PLACIDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN RESTANTE DE LA PRIMERA
FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN
II)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 2' 30.13"	19° 38' 24.26"
2	98° 2' 25.44"	19° 38' 21.88"
3	98° 2' 21.95"	19° 38' 20.1"
4	98° 2' 22.48"	19° 38' 16.29"
5	98° 2' 23.37"	19° 38' 9.74"
6	98° 2' 23.38"	19° 38' 9.65"
7	98° 2' 23.88"	19° 38' 6.13"
8	98° 2' 24.36"	19° 38' 2.77"
9	98° 2' 24.78"	19° 37' 59.44"
10	98° 2' 24.8"	19° 37' 59.33"
11	98° 2' 25.53"	19° 37' 53.61"
12	98° 2' 25.62"	19° 37' 52.99"
13	98° 2' 25.7"	19° 37' 52.46"
14	98° 2' 26.42"	19° 37' 47.78"
15	98° 2' 26.94"	19° 37' 43.53"
16	98° 2' 27"	19° 37' 43.02"
17	98° 2' 27.49"	19° 37' 42.97"
18	98° 2' 28.3"	19° 37' 43.07"
19	98° 2' 28.41"	19° 37' 43.08"
20	98° 2' 30.71"	19° 37' 42.4"
21	98° 2' 31.13"	19° 37' 42.64"
22	98° 2' 31.37"	19° 37' 43.3"
23	98° 2' 31.1"	19° 37' 44.87"
24	98° 2' 30.9"	19° 37' 46.27"
25	98° 2' 32.99"	19° 37' 46.59"
26	98° 2' 32.47"	19° 37' 52.19"
27	98° 2' 32.18"	19° 37' 56.88"
28	98° 2' 32.09"	19° 37' 58.43"
29	98° 2' 31.78"	19° 38' 2.36"
30	98° 2' 31.73"	19° 38' 3.03"
31	98° 2' 31.44"	19° 38' 6.69"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017

BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

32	98° 2' 31.14"	19° 38' 10.92"
33	98° 2' 30.6"	19° 38' 18.53"
34	98° 2' 30.14"	19° 38' 24.2"

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL
RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN I)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 2' 31.63"	19° 38' 25.02"
2	98° 2' 30.13"	19° 38' 24.26"
3	98° 2' 30.6"	19° 38' 18.53"
4	98° 2' 31.14"	19° 38' 10.92"
5	98° 2' 31.44"	19° 38' 6.69"
6	98° 2' 31.73"	19° 38' 3.03"
7	98° 2' 31.78"	19° 38' 2.36"
8	98° 2' 32.09"	19° 37' 58.43"
9	98° 2' 32.18"	19° 37' 56.88"
10	98° 2' 32.47"	19° 37' 52.19"
11	98° 2' 32.99"	19° 37' 46.59"
12	98° 2' 33.77"	19° 37' 46.71"
13	98° 2' 34.47"	19° 37' 46.62"
14	98° 2' 34.76"	19° 37' 45.94"
15	98° 2' 36.29"	19° 37' 46.47"
16	98° 2' 36.05"	19° 37' 47.83"
17	98° 2' 40.69"	19° 37' 48.13"
18	98° 2' 39.54"	19° 38' 3.62"
19	98° 2' 39.15"	19° 38' 8.98"
20	98° 2' 39.07"	19° 38' 9.98"
21	98° 2' 38.14"	19° 38' 20.94"

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL
RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN IV)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 2' 12.98"	19° 38' 15.55"
2	98° 2' 12.31"	19° 38' 15.21"
3	98° 2' 1.32"	19° 38' 9.63"
4	98° 2' 4.01"	19° 38' 3.8"

[Handwritten signature and initials]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

5	98° 2' 13.15"	19° 38' 6.37"
6	98° 2' 15.26"	19° 38' 6.97"
7	98° 2' 14.67"	19° 38' 9.2"
8	98° 2' 13.95"	19° 38' 11.95"
9	98° 2' 12.99"	19° 38' 15.51"

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL
RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN V)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 2' 15.26"	19° 38' 6.97"
2	98° 2' 13.15"	19° 38' 6.37"
3	98° 2' 4.01"	19° 38' 3.8"
4	98° 2' 6.8"	19° 37' 57.76"
5	98° 2' 7.18"	19° 37' 56.92"
6	98° 2' 8.18"	19° 37' 55.43"
7	98° 2' 8.23"	19° 37' 55.46"
8	98° 2' 17.12"	19° 37' 58.74"
9	98° 2' 17.11"	19° 37' 58.75"
10	98° 2' 16.6"	19° 38' .93"
11	98° 2' 16.41"	19° 38' 1.75"
12	98° 2' 15.27"	19° 38' 6.93"

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL
RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 2' 17.12"	19° 37' 58.74"
2	98° 2' 8.23"	19° 37' 55.46"
3	98° 2' 8.18"	19° 37' 55.43"
4	98° 2' 8.57"	19° 37' 54.85"
5	98° 2' 8.64"	19° 37' 53.97"
6	98° 2' 9.65"	19° 37' 52.67"
7	98° 2' 10.38"	19° 37' 51.81"
8	98° 2' 10.9"	19° 37' 51.44"
9	98° 2' 11.02"	19° 37' 50.85"
10	98° 2' 13.86"	19° 37' 47.95"
11	98° 2' 15.4"	19° 37' 47.13"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

12	98° 2' 16.09"	19° 37' 46.59"
13	98° 2' 16.75"	19° 37' 45.26"
14	98° 2' 18.08"	19° 37' 43.99"
15	98° 2' 20.17"	19° 37' 41.84"
16	98° 2' 20.87"	19° 37' 41.41"
17	98° 2' 20.55"	19° 37' 42.88"
18	98° 2' 20.28"	19° 37' 44.18"
19	98° 2' 20.14"	19° 37' 44.8"
20	98° 2' 18.52"	19° 37' 52.2"

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DELA PRIMERA FRACCIÓN DEL
RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN III)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	98° 2' 21.95"	19° 38' 20.1"
2	98° 2' 12.98"	19° 38' 15.55"
3	98° 2' 12.99"	19° 38' 15.51"
4	98° 2' 13.95"	19° 38' 11.95"
5	98° 2' 14.67"	19° 38' 9.2"
6	98° 2' 15.26"	19° 38' 6.97"
7	98° 2' 15.27"	19° 38' 6.93"
8	98° 2' 16.41"	19° 38' 1.75"
9	98° 2' 16.6"	19° 38' .93"
10	98° 2' 17.11"	19° 37' 58.75"
11	98° 2' 17.12"	19° 37' 58.74"
12	98° 2' 18.52"	19° 37' 52.2"
13	98° 2' 20.14"	19° 37' 44.8"
14	98° 2' 20.28"	19° 37' 44.18"
15	98° 2' 20.55"	19° 37' 42.88"
16	98° 2' 20.87"	19° 37' 41.41"
17	98° 2' 21.12"	19° 37' 41.26"
18	98° 2' 22.65"	19° 37' 42.03"
19	98° 2' 22.82"	19° 37' 42.09"
20	98° 2' 23.31"	19° 37' 42.35"
21	98° 2' 23.7"	19° 37' 42.38"
22	98° 2' 23.72"	19° 37' 42.38"
23	98° 2' 23.8"	19° 37' 42.67"
24	98° 2' 24.02"	19° 37' 43.02"

(Handwritten signature and initials)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

25	98° 2' 24.85"	19° 37' 42.91"
26	98° 2' 25.86"	19° 37' 43.15"
27	98° 2' 26.63"	19° 37' 43.06"
28	98° 2' 26.68"	19° 37' 43.06"
29	98° 2' 27"	19° 37' 43.02"
30	98° 2' 26.94"	19° 37' 43.53"
31	98° 2' 26.42"	19° 37' 47.78"
32	98° 2' 25.7"	19° 37' 52.46"
33	98° 2' 25.62"	19° 37' 52.99"
34	98° 2' 25.53"	19° 37' 53.61"
35	98° 2' 24.8"	19° 37' 59.33"
36	98° 2' 24.78"	19° 37' 59.44"
37	98° 2' 24.36"	19° 38' 2.77"
38	98° 2' 23.88"	19° 38' 6.13"
39	98° 2' 23.38"	19° 38' 9.65"
40	98° 2' 23.37"	19° 38' 9.74"
41	98° 2' 22.48"	19° 38' 16.29"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN RESTANTE DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN II)	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/26
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN I)	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/26
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN III)	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/26
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN IV)	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/26
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN V)	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/26
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA	50	10	Regular	Método Tlaxco	31/12/26





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017

BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI)				
--	--	--	--	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN RESTANTE DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN II)	25.2978	25.29	25.26
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN I)	25.2976	25.29	25.26
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN III)	25.3299	25.32	23.78
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN IV)	8.423	8.42	8.4
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN V)	8.4288	8.42	8.41
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI)	8.4213	8.42	8.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN RESTANTE DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN II)	25.26 (veinticinco punto veintiseis)	661.88 (seiscientos sesenta y unopunto ochenta y ocho)
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN I)	25.26 (veinticinco punto veintiseis)	776.54 (setecientos setenta y seis punto cincuenta y cuatro)
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN III)	23.78 (veintitres punto setenta y ocho)	1145.9 (mil ciento cuarenta y cinco punto nueve)
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN IV)	8.4 (ocho punto cuatro)	305.86 (trescientos cinco punto ochenta y seis)
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA	8.41 (ocho punto cuarenta y uno)	292.92 (doscientos noventa y dos punto noventa

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a circled '2' and a signature.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN V)		y dos)
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI)	8.2 (ocho punto dos)	301 (trescientos uno)

Nombre del predio: FRACCIÓN RESTANTE DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN II)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	Abies religiosa	13.49	121.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus rudis	13.49	11.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	13.49	2.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	4.63	152.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	4.63	39.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	.1	7.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	.1	10.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	.2	14.06	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	.2	20.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	2.6	119.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	4.24	113.72	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	4.24	49.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN I)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	Abies religiosa	14.49	100.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus rudis	14.49	24.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	14.49	2.59	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	.3	29.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	.3	20.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	.2	30.31	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

5	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	.3	29.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	.3	20.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	2.46	81.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	2.46	31.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	6.71	194.22	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	6.71	80.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	.3	29.22	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	.3	20.2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	.3	29.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	.3	20.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	.2	14.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	.2	20.2	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN III)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	Abies religiosa	11.95	176.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus rudis	11.95	2.57	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	11.95	3.96	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	1.69	92.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	1.69	73.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	4.78	182.79	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	4.78	63.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	3.16	159.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	3.16	22.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	1.5	83.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	1.5	22.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	.2	36.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	.2	34.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	.2	36.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	.2	34.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/01/24	Abies religiosa	.1	18.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/01/24	Pinus rudis	.1	22.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	.1	18.63	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	.1	22.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	.1	18.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	.1	22.31	Metros cúbicos v.t.a.

[Handwritten signature and initials]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017

BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN IV)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	Abies religiosa	.1	46.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	.1	.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	Abies religiosa	1.56	50.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus rudis	1.56	10.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	.23	10.66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	5.71	147.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	5.71	17.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	.8	20.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	.8	2.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN V)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	Abies religiosa	2.89	41.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus rudis	2.89	2.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Quercus crassifolia	2.89	.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	.61	28.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	4.71	136.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	4.71	25.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/02/17 - 31/12/17	Abies religiosa	7.3	30.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/02/17 - 31/12/17	Pinus rudis	7.3	8.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20 - 31/12/20	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Abies religiosa	.2	34.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	.2	23.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Abies religiosa	.1	17.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	.1	11.74	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN CARLOS CABALLERO CERVANTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JCC 002

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN RESTANTE DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN II)	S-29-034-CRI-004/17
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL	S-29-034-CRI-003/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN I)	
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN III)	S-29-034-CRI-005/17
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN IV)	S-29-034-CRI-001/17
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN V)	S-29-034-CRI-002/17
UNA FRACCIÓN DE LA PRIMERA FRACCIÓN DEL RANCHO SAN CRISTÓBAL CONZOQUIO (FRACCIÓN VI)	S-29-034-CRI-006/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

- proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberá proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de regeneración natural y la reforestación en el conjunto predial.
 14. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la rehabilitación y/o mantenimiento de 3,970 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del conjunto predial, de conformidad con el calendario establecido en el programa de manejo, en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia del responsable técnico de la ejecución del mismo, así como la colocación de 3 letreros alusivos a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación.
 15. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preclareos en el renuevo.
 16. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
 17. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
 18. Deberá mantener árboles muertos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre.
 19. En apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá plantar 24,158 árboles de Abies religiosa, Pinus teocote, P. ayacahuite y/o P. patula, en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento en el conjunto predial, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 90% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; lo anterior, conforme a las actividades consideradas de reforestación en el programa de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

manejo y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al método de manejo forestal aplicado durante la vigencia de esta autorización.

20. Como una medida de compensación para restaurar las áreas afectadas por fenómenos meteorológicos deberán plantarse 6,750 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus rudis* y/o *P. ayacahuite* durante el periodo de lluvias correspondiente en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento en el conjunto predial, considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
21. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
22. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
23. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
24. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio correspondiente, de lo cual informará a esta Delegación.
Realizará cada una de las prácticas de manejo forestal a nivel paisaje, rodal y por sitio descritas en el programa de manejo que se autoriza, para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el conjunto predial.
25. En el caso de áreas consideradas como de restauración se plantarán 3,000 árboles de *Abies religiosa*, *Pinus rudis*, *P. patula* y/o *P. ayacahuite*, de acuerdo al programa de reforestación propuesto en el documento que se autoriza, así como la realización de obras de conservación de suelo y agua, tratamientos al suelo y mantenimiento a obras en una superficie de 1.608339 hectáreas.
26. En las áreas donde se apliquen cortas de selección en grupos deberá asegurar que se establezca la regeneración y/o la reforestación después de realizar el aprovechamiento; así como realizar la escarificación del suelo en franjas alternas, en caso de ser necesario, con el fin de propiciar el contacto directo de las semillas forestales con elementos favorables para el establecimiento de la regeneración.
27. De conformidad a lo establecido en el artículo 83 fracción VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en una superficie de 1.2114 hectáreas colindantes con el predio denominado ejido Tecomalucan, de las cuales 0.0864 hectáreas corresponden al predio denominado Una fracción de la primera fracción del rancho San Cristóbal Conzoquio (fracción IV); 0.5660 hectáreas al predio Una fracción de la primera fracción del rancho San Cristóbal Conzoquio (fracción V) y 0.5590 hectáreas del predio Una fracción de la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0370/2017
BITÁCORA: 29/F5-0159/11/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

- primera fracción del rancho San Cristóbal Conzoquio (fracción VI); no deberá realizar ningún tipo de aprovechamiento forestal en esta superficie, misma que fue segregada del programa de manejo forestal, tal como se indica en los planos adjuntos.
26. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se aprovechará en el año 2017 se encuentra distribuido en las 6 fracciones que integran el conjunto predial en una superficie de 51.7596 hectáreas, misma que no es acumulable a la superficie bajo manejo con el Método Tlaxco y aclareos, el arbolado afectado será aprovechado por selección individual.
 29. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar de selección en grupos y aclareos, con la finalidad de realizar un buen manejo forestal en el conjunto predial, siendo responsables el apoderado legal y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
 31. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
EL DELEGADO FEDERAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.
L.C.F. Juan Carlos Caballero Cervantes. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax.
serviforsc@gmail.com

RVC/EFR/ICA/HCS/RGM

